

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido de que por auto de fecha 29 de octubre de 2021, se fijó la fecha 29 de noviembre de 2021 para el remate virtual "del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 280-39290", providencia que fue corregida mediante auto de fecha 11 de noviembre de los cursantes.

Que en ese sentido, la publicación de que trata el artículo 450 del C.G. del Proceso, no se puede realizar 10 días antes de la fecha señalada, esto es, antes del 29 de noviembre del año 2021 como lo ordena la precitada norma.

Finalmente se hace constar, que el señor EDGAR MORA HURTADO, radicó solicitud para tener acceso al proceso "*con el fin de postular para diligencia de remate que se llevará acabo el día 29 de noviembre de 2021*" (Fls. 186 a 187 del índice electrónico del expediente digital)

Pasa a despacho de la señora juez hoy 16 de noviembre de 2021 para proveer lo pertinente.

CESAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Noviembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021).

Asunto : Auto fija fecha para remate y resuelve
solicitud
Clase De Proceso : Ejecutivo Hipotecario
Demandante : Gilberto Antonio Hernández Arbeláez
Demandado : Diego Humberto Zapata González
Radicado : 630014003007-2017-00728-00

En atención a lo señalado en la constancia secretarial que antecede, el Juzgado, para llevar a cabo la venta pública del bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria Nro. número 280-39290 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, Q, de propiedad de DIEGO HUMBERTO ZAPATA GONZÁLEZ, identificada con la CC 89.003.349, cuyas características particulares están contenidas

en el certificado de tradición del inmueble, en la diligencia de secuestro de este, practicada el día **31 de julio del año 2020** por la Secretaría de Gobierno y Convivencia del Municipio de Armenia, (FIs. 114 a 127 del índice electrónico del expediente digital), inmueble que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, se señala como fecha la siguiente:

Día: MARTES (07) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

Hora: DOS DE LA TARDE (2:00 p.m.)

Avalúo del bien inmueble a rematar está en la suma **\$101.082.000.00 m/cte.**

El inmueble que será subastado se encuentra bajo la custodia y cuidado del señor DIEGO HUMBERTO ZAPATA GONZÁLEZ, persona quien permitirá la inspección de este a los interesados y tiene los siguientes datos de contacto: AVENIDA 19 13N – 34 interior 9 unidad 2 apto 4B Conjunto Residencial Proviteq, de la ciudad de Armenia, Q, teléfono 313 750 8545.

La subasta virtual se iniciará en la fecha y hora antes indicada y se cerrará después de haber transcurrido una (1) hora, será postura admisible la que cubra como mínimo el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al bien a rematar; los interesados en hacer postura deben consignar a órdenes del Juzgado en la cuenta de depósitos judiciales No. **630012041007** del Banco Agrario de Colombia S.A. de Armenia, la suma equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo antes indicado, tal como lo dispone el artículo 448 del C.G.P.

Igualmente, los interesados deberán hacer su postulación y oferta de manera virtual, remitiendo un correo electrónico a la siguiente dirección electrónica: **j07cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

En dicha comunicación se deberá indicar el valor ofertado por el bien a rematar y también se deberá adjuntar la prueba de haberse realizado la consignación del 40% antes indicada, salvo la excepción descrita por el inciso segundo de artículo 452 del C.G.P.

Igualmente, se deberá aportar copia de la cédula de ciudadanía de la persona que hace la oferta y en caso de hacerse por intermedio de apoderado, se deberá aportar el respectivo poder especial.

Solo se tendrán en cuenta las comunicaciones enviadas al correo electrónico antes especificado y que cumplan con todos los requisitos indicados en el anterior párrafo, además siempre que se reciban

hasta antes de la hora de cierre de la diligencia, es decir antes de las **03:00 PM.** del día programado para el remate.

Las personas que de conformidad 451 del C.G.P. quieran realizar su oferta en sobre cerrado y antes de la realización del remate, deberán ponerse en contacto con el juzgado enviando una comunicación al correo electrónico antes indicado en ese sentido, para coordinar con la Secretaría del Juzgado la recepción del sobre y garantizar su apertura el día y hora de la diligencia de remate.

El Despacho enviará una invitación electrónica a los interesados en el remate para que puedan asistir virtualmente a la audiencia de lectura de ofertas y/o apertura de sobres, dicha invitación se remitirá únicamente al mismo correo electrónico por el que se remitió la respectiva oferta, igualmente se enviará invitación a las partes.

Publíquese por una sola vez lo dispuesto en este auto en cualquiera de los siguientes periódicos de circulación nacional: La República, El Tiempo o El Espectador, o de circulación local La Crónica; en domingo con una antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate; debiéndose allegar prueba de la respectiva publicación y del certificado de tradición del inmueble a rematar expedido con fecha no superior a treinta (30) días. (Art. 450 C.G.P.).

Finalmente, y conforme a lo solicitado, se ordena remitir el link de éste expediente al señor EDGAR MORA HURTADO a la dirección edgarmora64@outlook.com para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE,


CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.F.R.V.

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA - QUINDÍO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO No.

205 DE NOVIEMBRE 17 DE 2021

CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO

Firmado Por:

**Carolina Hurtado Gutierrez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f06c5ef6c260579d0e522e9b872eee6e48ca569977845fdf67a493bbeb8877f6**
Documento generado en 16/11/2021 09:33:29 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>